CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO CONTRATO C-005-26 DEL 13-04-2026

Contratante . . . . . : **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA**
Nit contratante . . . . . : **84600162-4**
Contratista . . . . . : **NIYE OLIVIA MURIEL CANAMEJOY/SUPERCOPIAS**
Identificación del contratista. . : **cédula de ciudadanía No. 41.104.758**
Objeto del contrato. . . . . .. **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS Y DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.**
SEGÚN RESOLUCION 008266 DEL 24 DE MARZO DE 2026.
Valor del contrato. . . . . : **$14.349.000.oo**
Plazo inicial . . . . . : **06 días calendario - Desde 10-04-2026 hasta 16-04-2026 (incluídas ambas fechas)**
Código rubro presupuestal . . .: **2.1.2.02.01.003.01**
Nombre rubro presupuestal . .: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA**
Fuente de recursos . . . . . : **SGP**
Detalles de las fuentes. . . . . : **RECURSOS NACIONALES SEGÚN RESOLUCION 008266 24 MAR 2026**

Entre los suscritos, de una parte, **la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA** entidad pública, con domicilio principal en el municipio de PUERTO ASIS, con NIT. 846000162-4, representado por **JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA,** mayor de edad, de nacionalidad colombiano, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 86.059.521** de Villavicencio (Meta) conforme a Resolución de nombramiento **Res.2375 de 9 junio 2025** celebra el presente contrato en ejercicio de la facultad legal que tiene para contratar, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 debidamente facultado para celebrar este Contrato Y, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte **NIYE OLIVIA MURIEL CANAMEJOY/SUPERCOPIAS,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la **cédula de ciudadanía No. 41.104.758,** quien en adelante se llamará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

El presente contrato se adelanta en atención a:

1. Que la misión institucional requiere la prestación del servicio educativo con calidad, por ello se deben atender necesidades relacionadas con el objeto del presente contrato.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad, el plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo, análisis de riesgos, y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.
4. Que el bien o suministro a adquirir tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
5. Que la oferta del proponente " **NIYE OLIVIA MURIEL CANAMEJOY/SUPERCOPIAS** " resultó como elegida luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo.
6. Que el contrato de tipo suministro se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio.
7. Que **RECURSOS NACIONALES SEGÚN RESOLUCION 008266 24 MARZO 2026.**

Por lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.

El objeto del presente contrato es:

"**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA,** DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS Y DE MANTENIMIENTO **la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO. SEGÚN RESOLUCION 008266 DEL 24 DE MARZO DE 2026.**".

" **la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA** REQUIERE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE MANTENIMIENTO, PARA LO CUAL ES INDISPENSABLE CONTAR DE MANERA OPORTUNA CON **ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA**.

EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA FACILITA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EVALUATIVAS Y DE REGISTRO; LOS ÚTILES DE OFICINA PERMITEN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS; Y LOS ELEMENTOS SON FUNDAMENTALES PARA MANTENER CONDICIONES ÓPTIMAS, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.".

Los bienes objeto de este contrato, los cuales se detallan a continuación, serán suministrados por el CONTRATISTA a la institución educativa en forma:

- De entregas requeridas/programadas.

Señores	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA		
NIT	846.000.162-4	**Teléfono**	(608) 1
Dirección	BARRIO ALVERNIA	**Ciudad**	Puerto Asis - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/04/2026, 15:36
Expedición	17/04/2026, 15:38
Vencimiento	17/04/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	RESMA CARTA	150.00	20,168.07	19 %	3,600,000.00
2	RESMA OFICIO	40.00	21,848.74	19 %	1,040,000.00
3	TINTA MARCADOR BORRABLE EDDING	100.00	18,487.39	19 %	2,200,000.00
4	MARCADOR BORRABLE	100.00	8,403.36	19 %	1,000,000.00
5	PLIEGO CARTULINA	232.00	1,680.67	19 %	464,000.00
6	CARPETA COLGANTE	200.00	2,100.84	19 %	500,000.00
7	AZ CARTA	30.00	9,243.70	19 %	330,000.00
8	AZ OFICIO	20.00	10,084.03	19 %	240,000.00
9	VINILO X LITRO	20.00	18,487.39	19 %	440,000.00
10	TINTA PARA IMPRESORA	12.00	29,411.76	19 %	420,000.00
11	COLBON DE KILO	15.00	18,487.39	19 %	330,000.00
12	CAJA MARCADOR PERMANENTE	15.00	29,411.76	19 %	525,000.00
13	ROLLO PAPEL CRAF	2.00	100,840.34	19 %	240,000.00
14	ROLLO PAPEL CONTAC	2.00	117,647.06	19 %	280,000.00
15	PAPEL CREPE SURTIDOS	40.00	840.34	19 %	40,000.00
16	CAJA CLIP MARIPOSA	20.00	4,201.68	19 %	100,000.00
17	CAJA DE GANCHOS PARA COSEDORA	30.00	5,042.02	19 %	180,000.00
18	CAJA LAPICEROS	20.00	10,084.03	19 %	240,000.00
19	CINTA ANCHA TRANSPARENTE X100MT	30.00	8,403.36	19 %	300,000.00
20	CINTA DE ENMASCARAR	20.00	10,084.03	19 %	240,000.00
21	MEMORIA USB 32GB	2.00	54,621.85	19 %	130,000.00
22	PAQUETE PAPEL ADHESIVO	2.00	12,605.04	19 %	30,000.00
23	TABLA DE APOYO	3.00	8,403.36	19 %	30,000.00
24	PLIEGO FOMMI	145.00	8,403.36	19 %	1,450,000.01

Total items: 24

Valor en Letras:
Catorce millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos m/cte con un cent.

Forma de pago:
Contado

Total Bruto	12,057,983.18
IVA 19%	2,291,016.83
Total a Pagar	**14,349,000.01**

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col$15.000.000(QUINCE MILLONES PESOS MLC")

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: **Inicia 10-04-2026, termina 16-04-2026. Tiempo total 06 días** calendario incluidas fecha de firma y terminación.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)

1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.
2. Realizar oportunamente y en calidad de comerciante / empleador, los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales que corresponden.
3. Entregar los suministros objeto del contrato en plazo y lugar indicados.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria (invitación o solicitud), propuesta y adjudicación.
5. Cumplir con la normativa asociada al suministro de bienes particulares.
6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato.
7. Reponer los suministros dentro del mes siguiente a la entrega de ellos, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas previamente.
8. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
9. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
10. Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión cuando la entrega no se ajuste a documentos técnicos definidos previamente.
11. Entregar la documentación correspondiente a la legalización de los bienes (cuando esto sea requerido, ejemplo declaraciones de importación).
12. Informar al CONTRATANTE, cualquier cambio en su condición de proveedor (datos de contacto, dirección, cambio de régimen tributario, nombre, liquidación, entre otros).
13. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.
14. Responder por todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y en general todo lo que sea puesto a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el CONTRATISTA acepta deducción monetaria del pago correspondiente a una entrega, a título de reposición.
15. Informar al CONTRATANTE sobre condiciones especiales de cuidado, custodia, tenencia o almacenamiento de los suministros cuando esto sea requerido.
16. Presentar cronograma de entregas.
17. Entregar manuales de uso y/o maniobra de los suministros, cuando estos lo requieran.
18. Comunicar al supervisor del contrato cualquier novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

#	Descripción
1	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y CALIDADES REQUERIDAS POR **la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA**
2	GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, LOS CUALES DEBERÁN SER NUEVOS, ORIGINALES, EN BUEN ESTADO Y CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES APLICABLES.
3	REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN EL LUGAR INDICADO POR LA ENTIDAD, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y EN LAS CONDICIONES DE EMBALAJE ADECUADAS QUE EVITEN DAÑOS O DETERIORO.
4	REEMPLAZAR DE MANERA INMEDIATA, SIN COSTO ADICIONAL, LOS ELEMENTOS QUE PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, DAÑOS O QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS

5	CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y ATENDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR
6	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES Y DEMÁS EXIGENCIAS LEGALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
7	ACTUAR CON RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, GARANTIZANDO QUE LOS PRODUCTOS DE ASEO CUMPLAN CON CONDICIONES ADECUADAS Y NO GENEREN RIESGOS PARA LA SALUD NI EL MEDIO AMBIENTE.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo de suministros cuando esto sea requerido.
6. Permitir visitas del CONTRATISTA cuando esto sea requerido para la entrega de los suministros.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del contrato, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de los bienes objeto de este contrato, cuando ello pueda afectar el cumplimiento de lo acordado.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato es de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MDA/CTE ($13.125.000,oo).** incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) . : **ST-013-26 de fecha: 10-04-2026.**
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s):
44122011; 44122011;44103103; 44121708; 44121708;44121708; 44121618; 44121701; 14111515; 44122003; 44103103; 44103103; 44103103; 44103103; 44121804; 44121709;44121706; 44121615; 44121616; 44122104
- Registro presupuestal número . : **ST-013-26.**
- Fecha del registro presupuestal : **10-04-2026**
- Valor del registro presupuestal. : **$14.349.000.oo**

5. FORMA DE PAGO.

Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	UN UNICO PAGO

El pago procederá previa presentación de:
- Constancia de cumplimiento de obligaciones frente a la seguridad social y parafiscales suscrita según lo dispuesto en artículo 50 ley 789 de 2002, o verificación del pago de seguridad social que corresponda al CONTRATISTA.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada entrega según se haya pactado.
- Certificación bancaria de un producto activo a nombre del CONTRATISTA.

6. GARANTIA.

De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías.

7. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.

El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otra controversia relacionada con el contrato, las partes acudirán a la conciliación y a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley. De no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

10. CLAUSULA PENAL.

El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:
1. Estudio de sector y mercado.
2. Análisis de riesgos.
3. Estudio previo.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
5. Registro presupuestal (RP).
6. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
7. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
8. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
9. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

REQUISITOS
- Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.
- Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION

- **La ubicación** para la ejecución del objeto de este contrato y la entrega de sus bienes y/o servicios, es la siguiente:

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA -PUERTO ASIS -PUTUMAYO

13. DECLARACIONES.

Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En particular, el CONTRATISTA deja constancia de las siguientes declaraciones:

- Que la institución educativa propicio en forma oportuna respuestas, solución de dudas y aclaraciones con relación a los criterios de la selección.
- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual.
- Que cuenta con la capacidad jurídica, facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato.
- Que se encuentra activo y a paz y salvo con sus obligaciones en el sistema de seguridad social y parafiscales a título de empleador y con respecto al personal a cargo.
- Que acepta el valor acordado, el cual incluye fletes, costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y en general todo pago imputable al desarrollo del objeto contractual.
- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades.
- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato.
- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención al cumplimiento de entrega de reportes.
- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes lícitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.
- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato.
- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de CONTRATISTA no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal "J" del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.
- Que se compromete a no contratar menores de edad para el desarrollo del objeto contractual, igualmente asume el deber de no permitir la subcontratación de ellos.
- Que se determina como domicilio contractual de cada interviniente en el presente documento, de recibo de información y notificaciones, el indicado al pie de las firmas.

14. NOTIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

15. SUPERVISION.

La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de:

"JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA" con identificación: **86.059.521**

Las partes manifiestan que aceptan todas las estipulaciones y condiciones pactadas en el presente documento, el cual es dado en "Puerto Asís, Putumayo" y proceden a firmar.

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.

Mag. JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA
C.C. N° 86.059.521 de Villavicencio (Meta)
Rector - Ordenador del gasto
rector@iest.edu.co
Calle 10 N° 32-99 BRR Alvernia

NIYE OLIVA MURIEL CANAMEJOY/SUPERCOPIAS
NIT. 41104758-0 / C.C. 41.104.758
Número móvil: **3118127882**
Correo electrónico: papeleriasupercopias.01@hotmail.com
CR 17 No. 12 BARRIO LAS AMERICAS

Este documento fue elaborado por:
- Mag.**JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA**, Rector